

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20210047100**

PROCESO: Verbal de Pertinencia

DEMANDANTE: Otoniel Castañeda Yepes

DEMANDADO: Luz Marina Rico

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisibles por auto de fecha 23 de junio de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en debida forma el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. Tenga en cuenta que no se dio estricto cumplimiento con los requerimientos del despacho, no se indicó cual era el domicilio de la pasiva; ni señaló si la dirección reportada correspondía al lugar de residencia o de trabajo; se anexó un certificado de libertad y tradición del bien inmueble que se pretende usucapir cuando lo solicitado fue el certificado que expide el registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro y solicita que se declare la pertenencia del 100% del inmueble cuando se es propietario del 50%.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- ARCHIVAR** las diligencias en oportunidad, dejando las constancias del caso.
- 3.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Civil 055

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cd612dc308527bf31bdd244cbff5d7e9603906be1754b6281a0f9ad637c503**

Documento generado en 04/08/2021 01:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>